

DECRETO ALCALDICIO Nº 160

Casablanca,

1 9 MAR 2010





DECRETO:



- 1.-La necesidad de arrendar salón de reuniones para la realización de una Capacitación del Programa de Apoyo Integral a la Primera Infancia "Chile rece Contigo".
- 2 -Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según Nota de Pedido Nº 052881, por la suma de \$ 260.000.-IVA Incluido.
- Lo establecido en el art. 10 Nº 8 del Reglamento de la Ley Nº 19.886,
- 4.-Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 12, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.
- Adjudícase al oferente INMOBILIARIA EL PANGAL LIMITADA, 1.-Rut. Nº 78.812.430-9, el arriendo de salón de reuniones, con telón, pizarra acrílica, plumones y borradores para 65 personas para la realización de una capacitación del Programa de Apoyo Integral a la Primera Infancia "Chile Crece Contigo", para el día 24 de marzo del año en curso desde las 15:00 hrs. a 18:00 hrs., por la suma única y total de \$ 260.000.-
- 11 -La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la recepción de los productos.
- III.-Impútese al cumplimiento del presente decreto a la cuenta complementaria Nº 214 05 44 "Administración de Fondos" del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal 1era. Infancia" Presupuesto Municipal Vigente.-

anotese, comuniquese, informese al sistema de CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE.

EONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

Distribución:

Alcaldía Dir. Social Dir. Control Adquisiciones Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 19 de marzo de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra INMOBILIARIA EL PANGAL LIMITADA, Rut N° 78.812.430-9, representada por don ALVARO FERNANDO GONZALEZ CONTRERAS "cédula de identidad N° 6.307.425-K, ambos con domicilio Fundo Norte Tapihue Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el arriendo de salón de reuniones con telón, pizarra acrílica, plumones y borradores para 65 personas para la realización de una capacitación del programa de Apoyo Integral a la Primera Infancia "Chile Crece Contigd".

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 260.000.- suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará el día 24 de marzo del año en curso, conforme a las directrices establecidas por el municipio, y que la prestadora declara conocer y aceptar.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.



OCTAVO: : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

La personería de don Álvaro Fernández González Contreras para representar a inmobiliaria el Pangal Ltda. Consta en escritura pública de 27 de septiembre de 1995 suscrita ante notario de Valparaíso Alfonso Díaz Sangueza.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

INMOBILIARIA PANGAL LIDA. ALVARO GONZALEZ CONTRERAS MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcaide de Casablanca